

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 356 - 2022

Guatemala, 20 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000), aprobada por el Directorio Nacional de esa Institución por medio del Acuerdo No. 700/11/2022 REF. SDN/CPJ/GECG/SE/EC de fecha 22 de noviembre de 2022, para incorporar saldos de ejercicios fiscales anteriores con el propósito de cubrir el pago de la nómina del mes de diciembre con sus respectivos complementos salariales; las cuotas patronal al IGSS y clases pasivas de los meses de noviembre y diciembre, aguinaldo, bono vacacional, prestaciones laborales y póstumas, gastos de luz, teléfono, y la adquisición de trajes de buceo para rescate, combustible, equipo de iluminación y camiones; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los

FARV/ovg

Frank Velasquez  
21/12/22  
17:33



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

Hoja No. 2 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q20,000,000 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- para el Ejercicio Fiscal 2022.

créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 509 de fecha 13 DIC 2022, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 439-2022 del 13 DIC. 2022 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>20,000,000</u></b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>20,000,000</u></b>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>20,000,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	20,000,000

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS

**20,000,000**

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000) distribuida de la siguiente forma:

FARV/ovg



**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>20,000,000</u></b>
11	Servicios de Emergencia	20,000,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b><u>20,000,000</u></b>
<b>A.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b><u>16,000,000</u></b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b><u>6,726,769</u></b>
011	Personal permanente	768,616
012	Complemento personal al salario del personal permanente	662,500
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	32,575
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	750
015	Complementos específicos al personal permanente	1,486,875
051	Aporte patronal al IGSS	583,400
055	Aporte para clases pasivas	220,733
071	Aguinaldo	2,961,320
073	Bono vacacional	10,000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b><u>933,580</u></b>
111	Energía eléctrica	400,000
113	Telefonía	280,800
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	25,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	169,280
171	Mantenimiento y reparación de edificios	25,000
189	Otros estudios y/o servicios	33,500
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b><u>6,427,204</u></b>
211	Alimentos para personas	21,254
233	Prendas de vestir	1,905,950
262	Combustibles y lubricantes	2,500,000
298	Accesorios y repuestos en general	2,000,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>1,912,447</u></b>
412	Prestaciones póstumas	642,437
413	Indemnizaciones al personal	1,220,010
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	50,000



*Ch*

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

GUATEMALA, C.A.

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q20,000,000 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- para el Ejercicio Fiscal 2022.

Código	Descripción	Quetzales
B.	<b>INVERSIÓN</b>	<b><u>4,000,000</u></b>
3	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b><u>4,000,000</u></b>
325	Equipo de transporte	4,000,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>20,000,000</u></b>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	20,000,000

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIANMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



David Napoleón Barrientos Girón  
Ministro de Gobernación

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FARV/ovg

**DICTAMEN NÚMERO: 509 FECHA: 13 DIC 2022**

**ASUNTO:** EL BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA -CVB-, SOLICITA AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q20,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-	Oficio 409.11.2022 REF. DF/GDPM/gdpm	30/11/2022	2022-95004	06/12/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, mediante Oficio No.409.11.2022 REF. DF/GDPM/gdpm de fecha 30 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q20,000,000 para incorporar saldos de ejercicios anteriores, con el objetivo de cubrir el pago de nómina, las cuotas patronal al IGSS, clases pasivas, servicios básicos, diversos insumos, prestaciones laborales, póstumas y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada a través del Acuerdo No. 700/11/2022 REF. SDN/CPI/GECG/SE/EC de fecha 22 de noviembre de 2022, del Directorio Nacional de dicha Institución.

**ANÁLISIS:**

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 que obran en el expediente de mérito, se estableció que el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, solicitó por el lado del Presupuesto de Ingresos incorporar la cantidad de Q20,000,000 en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, proveniente de los saldos disponibles de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, de acuerdo a la información trasladada por la referida Entidad en el Oficio No.409.11.2022 REF. DF/GDPM/gdpm de fecha 30 de noviembre 2022.

0069



3. Cabe indicar que el Jefe de Contabilidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, manifiesta que el saldo disponible al 31 de diciembre de 2021 asciende al monto de Q123,242,028.35, de los cuales no se han incorporado recursos en el ejercicio fiscal vigente (folio 66).
4. Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados por el monto de Q20,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, tienen como propósito cubrir el pago de la nómina del mes de diciembre con sus respectivos complementos salariales; las cuotas patronal al IGSS y clases pasivas de los meses de noviembre y diciembre, aguinaldo, bono vacacional, prestaciones laborales y póstumas, gastos de luz, teléfono, y la adquisición de trajes de buceo para rescate, combustible, equipo de iluminación y camiones; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación.
5. El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, por medio de la Resolución Número CVBG.DF.UP.22-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 manifestó que la ampliación presupuestaria por el monto de Q20,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro no modifica las metas físicas programadas en el presente año.
6. La ampliación solicitada por el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

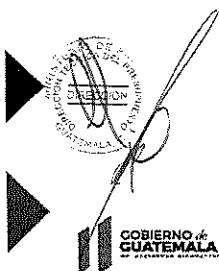
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(Cifras en Quetzales)

Comprobante Número	Institución	Código del Recurso	Descripción	Ampliación
2	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-	23.1.10	Disminución de caja y bancos	<u>20,000,000</u>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
(Cifras en Quetzales)

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Crédito
29	Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-	12	<u>20,000,000</u>

Fuente de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro



**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

Institución	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b><u>20,000,000</u></b>
<b>Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-</b>	<b><u>20,000,000</u></b>
Funcionamiento	16,000,000
<b>Componentes de Inversión:</b>	<b><u>4,000,000</u></b>
Inversión Física	4,000,000

7. Las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:

- a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
- b. La utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos número 2; y el CO2 de egresos número 29, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo; así como, aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital número 9 conforme lo establece el Acuerdo No. 702/11/2022 REF. SDN/CPJ/GECEG/SE/EC de fecha 23 de noviembre de 2022, del Directorio Nacional de dicha Institución, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
- c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- d. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38, relacionado a que los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentados, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional.
- e. La adecuada ejecución de los recursos asignados de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
- f. Los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 00071 292-2021 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2022.

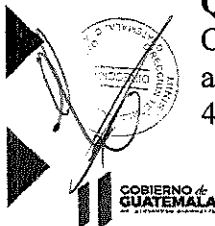


- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
  - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de dicha Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, para el presente Ejercicio Fiscal asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q125,200,000)**.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión

00072




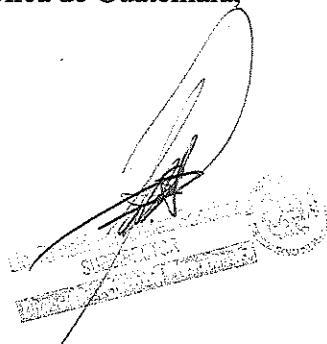


presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB- son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:



Licda. Olga Velásquez Guzmán  
Especialista Presupuestario



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo



Licda. Marta María Rjos Gutiérrez  
Directora  
Dirección General del Presupuesto

00073

**ANEXO**

**BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA  
-CVB-**

**PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2022**

Asignación inicial (Acuerdo Gubernativo Número 266-2021)	Q 105,200,000
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	<u>Q 20,000,000</u>
<b>TOTAL:</b>	<b><u>Q 125,200,000</u></b>

00074





### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q20,000,000 para incorporar saldos de ejercicios anteriores, con el objetivo de cubrir el pago de la nómina ocupada, servicios básicos, diversos insumos, prestaciones laborales, póstumas y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada a través del Acuerdo No. 700/11/2022 REF. SDN/CPJ/GECG/SE/EC de fecha 22 de noviembre de 2022, del Directorio Nacional de dicha Institución.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, se solicita incorporar el monto de Q20,000,000 en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos, proveniente de saldos de ejercicios fiscales anteriores conforme a la información remitida por la referida Entidad.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados en el monto de Q20,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, tienen como propósito cubrir el pago de la nómina del mes de diciembre con sus beneficios económicos; las cuotas patronal al IGSS y clases pasivas, servicios básicos, la adquisición de trajes de buceo para rescate, combustible, equipo de iluminación y camiones; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, en la cantidad de Q20,000,000 lo que le permitirá a esa Entidad contar con las asignaciones para cumplir con sus compromisos institucionales.

FAVRJovg

00075

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 DIC 2022

Resolución número: 439-2022

**ASUNTO:** EL BENEMÉRITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA -CVB-, SOLICITA AUTORIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q20,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO. -----

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, mediante Oficio No.409.11.2022 REF. DF/GDPM/gdpm de fecha 30 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q20,000,000 para incorporar saldos de ejercicios fiscales anteriores, con el objetivo de cubrir el pago de nómina, cuotas patronales del IGSS, clases pasivas, servicios básicos, diversos insumos, prestaciones laborales, póstumas y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación, la cual fue aprobada a través del Acuerdo No. 700/11/2022 REF. SDN/CPJ/GECEG/SE/EC de fecha 22 de noviembre de 2022, del Directorio Nacional de dicha Institución; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **509** de fecha **13 DIC 2022**, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establece el Decreto mencionado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; así como, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en

00076

la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q20,000,000)** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito cubrir el pago de la nómina del mes de diciembre con sus respectivos complementos salariales; las cuotas patronal al IGSS y clases pasivas de los meses de noviembre y diciembre, aguinaldo, bono vacacional, prestaciones laborales y póstumas, gastos de luz, teléfono, y la adquisición de trajes de buceo para rescate, combustible, equipo de iluminación y camiones; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de dicha ampliación. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la

Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala -CVB-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----



**José Hugo Valle**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



00077